

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-PR-003-FR-007	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 08/08/2022	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** División de Recursos Humanos
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Rectoría
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 03 de 2015, establece dentro de las causales para desarrollar procesos de contratación directa, será la siguiente: “2. Cuando deba celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos o académicos, asesorías o consultorías que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.”, y teniendo en cuenta el proceso de actualización permanente que debe realizar la Universidad Distrital en relación con el estudio del cálculo actuarial, con ocasión de los compromisos adquiridos con los diferentes entes de control, el cual requiere un proceso previo de modelamiento matemático específico que ha sido desarrollado previamente para la Institución, y cuyos estudios obtenidos como resultado han permitido obtener el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de las actividades tendientes a la suscripción del pacto de concurrencia; y por las características específicas de la necesidad a suplir, así como de los insumos de los cuales se deben disponer, y en pro del principio de economía de la administración pública y en consideración de las condiciones de experiencia, resultados obtenidos, organización, insumos, herramientas, plazos y ofrecidos, se hace necesario contratar los servicios actuariales bajo la condición intuición persona

#### 4. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Contratar una persona o empresa especializada para realizar el cálculo actuarial del pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a diciembre 31 de 2021, bajo normas internacionales de contabilidad, el cual incluye las reservas para los siguientes grupos:

- a) pensionados; titulares, sustitutos, de las pensiones que reconoció y paga la Universidad Distrital.
- b) cuotas partes por pagar, aceptadas por la Universidad Distrital
- c) bonos pensionales de personal activo y de retirados, con los cuales la universidad genero pasivo pensional hasta la entrada en vigor de la ley 100 de 1993 y,
- d) reservas de docentes de hora cátedra.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-PR-003-FR-007	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 08/08/2022	

#### 4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

La Certificación, por parte de la División de Recursos Humanos, que forma parte de los documentos adjuntos a la carpeta y conforme a la cual en la planta de personal de la entidad no existe un funcionario que pueda desempeñar las tareas a cargo de la persona que será vinculada mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

NOTA I: para el caso de los perfiles de actividades de Asesoría tipo 1 y tipo 2, la dependencia deberá tramitar ante el despacho del Rector, la autorización de contratación, previo al inicio del proceso precontractual.

NOTA II: Una persona natural no podrá suscribir y ejecutar, simultáneamente más de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con cargo al presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para lo cual, previamente a la solicitud de elaboración del contrato, el jefe de la dependencia solicitante deberá verificar con la Oficina Asesora Jurídica y la División de Recursos Humanos, si la persona tiene otros contratos de este tipo vigentes con la misma Universidad y, en caso de que exista, deberá abstenerse de tramitarlo.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (ARTÍCULO 18 ACUERDO 003 DE 2015):

Cuando deba celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión administrativa o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos o académicos, asesorías o consultorías que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

#### 6. CONDICIONES GENERALES (DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE NECESIDAD):

**Rubro afectado:** 3-01-002-02-02-07-001-07 - Servicios Actuariales  
**Duración o plazo:** 1 mes  
**Valor del contrato:** \$48.000.000  
**Supervisión del contrato:** Jefe División de Recursos Humanos

**Forma de pago:** Pagos mensuales previa presentación del informe de ejecución sobre las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y de conformidad con las actividades y productos asociados a éstas, establecidas en el Plan Individual de Trabajo concertado con el Supervisor del Contrato, con la certificación expedida por parte del Supervisor de la Prestación del Servicio de recibo a

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-PR-003-FR-007	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 08/08/2022	

satisfacción, y adjuntando los correspondientes soportes al repositorio que para tal fin establezca la Oficina Asesora de Planeación y Control.

\* Acuerdo Consejo Superior Universitario No. 003 de 2015, “por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

\* Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, “por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 003 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”

**Marco legal:**

\* Resolución de Rectoría No. 025 de enero 12 de 2022, "Por medio de la cual se reglamenta y se expiden los lineamientos para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"

**Requisitos mínimos:**

Contratar una persona o empresa especializada para realizar el Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional, experiencia de más de tres años realizando estudios de cálculo actuarial.

**7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:**

Según lo establecido en el artículo tercero (definición de la escala de honorarios) de la Resolución de Rectoría 003 de enero 15 de 2016, “por medio de la cual se reglamenta la contratación por Prestación de Servicios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”, [l]os honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Artículo 131 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 2337 de 1996 define los mecanismos para la determinación, constitución y manejo de las cuentas del pasivo pensional. La Contaduría General de la Nación constituye para el Plan único de cuentas la necesidad de registrar los pasivos.

Para Actualizar los Pasivos Pensionales con corte a 31 de diciembre de cada vigencia y contabilizar el valor actual de la obligación por pensiones de jubilación que se debe registrar anualmente con base en estudios actuariales elaborados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-PR-003-FR-007	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 08/08/2022	

El NMNC (Nuevo Marco Normativo Contable), hace igualmente exigible la realización de Estudio Actuarial del Pasivo, conforme al marco técnico normativo del Decreto 2784 de 2012 modificado por el Decreto 3024 de 2013 es decir las NIIF.

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La idoneidad y experiencia debidamente acreditadas por el futuro contratista son suficientes para justificar su selección, así como para llevar a la entidad a contratar con este mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

#### 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Elaborar un Plan Individual de Trabajo que permita cumplir con el Objeto del Contrato, de conformidad con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Control.

#### 10. INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

- Actualización permanente del cálculo actuarial
- Entrega del informe del estudio del cálculo actuarial
- Entrega base de datos del estudio

#### 11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La mala calidad de los servicios prestados.	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad.	2	2	4	Medio

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Código: GC-PR-003-FR-007		 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos		Versión: 05		
	Proceso: Gestión Contractual		Fecha de Aprobación: 08/08/2022		

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la propuesta de servicios presentada, en los posibles OTROSIES, que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital así como en el respectivo contrato.	No satisfacción de la necesidad de la Universidad.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos allegados por el contratista.	Inhabilidad del proponente y/o de su propuesta.	3	3	6	Alta
4	General	Externo	Contratación	Operacional	* El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato, en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor de contrato con el contratista, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Alta

## 12. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista constituirá en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía única que ampare:

- Amparo: Cumplimiento, multas y cláusula penal.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: GC-PR-003-FR-007	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 08/08/2022	

La Póliza en cuestión será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

  


---

**JUAN CARLOS AMAYA PICO**  
**Jefe División de Recursos Humanos (E)**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Viviana Moreno Vargas	CPS División de Recursos Humanos		21/11/22
Revisó	Luis Carlos Albarracín	CPS División de Recursos Humanos		22/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Nota:** Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del Jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al competente contractual para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.